





CIRCULAR No. 167

0 2 FEB 2016

PARA:

NOTARIOS SUBSIDIADOS.

DE:

SECRETARIA GENERAL

ASUNTO:

Envío mensual del Informe Estadístico Notarial

Señores Notarios Subsidiados:

Con toda atención me dirijo a ustedes para informarles el cronograma a seguir en el año 2016, para aspectos que se detallan a continuación:

I. ENVÍO DEL INFORME ESTADISTICO NOTARIAL 2016

Todos los notarios deberán remitir el Informe Estadístico Notarial y el archivo DMP (las notarías que tienen el aplicativo SIN), en imagen firmada (escaneados en formato PDF) remitidos **por el correo electrónico institucional de la notaría** al correo electrónico institucional establecido en la circular No.098 del 09 de febrero de 2015, o de forma física (impresa) por empresa de mensajería, confirmando la recepción y la legibilidad del mismo, con los soportes de pagos de aportes y recaudos a favor del Fondo Cuenta Especial de Notariado y los recaudos a favor de la Tesorería de la Superintendencia, IVA, Retefuente, Administración de Justicia, Registraduría Nacional del Estado Civil, etc.

CORREOS ELECTRONICOS	DEPARTAMENTOS	EXTENSIONES
	AMAZONAS, ATLANTICO, CALDAS, HUILA,	
fonnotarios 1@ supernotariado.gov.co	NARIÑO, NORTE SANTANDER Y PUTUMAYO	1097
	BOLIVAR, CAUCA, CUNDINAMARCA, SAN ANDRES,	
fonnotarios 2@ supernotariado.gov.co	SUCRE Y VAUPES.	1387
fonnotarios 3@supernotariado.gov.co	CASANARE, CORDOBA, GUAINIA, TOLIMA Y VALLE	1366
fonnotarios 4@ supernotariado.gov.co	BOGOTA, CESAR, CHOCO, META Y RISARALDA	1386
	BOYACA, MAGDALENA, QUINDIO, SANTANDER Y	
fonnotarios 5@ supernotariado.gov.co	VICHADA.	1327
fonnotarios 6@ supernotariado.gov.co	ANTIOQUIA, ARAUCA, GUAJIRA Y CAQUETA.	1385

De otra parte, les informo sobre las **fechas máximas** de pago (aportes, recaudos a favor del Fondo Cuenta Especial de Notariado y recaudos a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro) y el envío de los Informes Estadísticos y sus respectivos soportes, **requisitos legales únicos e indispensables**, para poder acceder al beneficio del subsidio, durante la vigencia 2016, así:









Hoja No.2 de la Circular

INFORME ESTADISTIC	FECHA MAXIMA DE ENVÍO	
NOTARIAL 2016	MES	DIA
ENERO	FEBRERO	15
FEBRERO	MARZO	7
MARZO	ABRIL	15
ABRIL	MAYO	16
MAYO	JUNIO	15
JUNIO	JULIO	15
JULIO	AGOSTO	16
AGOSTO	SEPTIEMBRE	15
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	18
OCTUBRE	NOVIEMBRE	15
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	5
DICIEMBRE	ENERO	16

Les agradezco el estricto cumplimiento del envío de los Informes Estadísticos Notariales en las fechas aquí previstas.

De otra parte, les recuerdo que de no darse el envío del Informe Estadístico Notarial y los pagos en las fechas señaladas de conformidad con el artículo 124 del Decreto 2148 de 1983, Acuerdo 01 de 2010, proferido por el Consejo Asesor del Fondo Cuenta Especial de Notariado, Instrucción Administrativa 22 de 2005, se perderá el subsidio correspondiente al mes en que se incurrió en el incumplimiento, al tenor de lo contenido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 29 de 1973.

Cordialmente,

ALBERTO FERRO CASAS

Secretario General

rector Financiero

Vo.Bo.: MARIA EMMA OROZCO/ESPINOSA Superintendente Delegada para el Notariado

Vo.Bo.: MARCOS JAHER PARRA ØVIEDO Jefe Oficina Asesora Jurídica



